

INFORME SECRETARIAL: 04 DE OCTUBRE /2023

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a La entidad demandada Constructora Arbeláez Ruiz Ltda, pero no se aporta el acuse de recibo de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00606-00.

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Seguridad Camaleón Ltda en contra de la Constructora Arbeláez Ruiz Ltda la notificación enviada al correo electrónico del demandado, para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificada a la citada entidad demandada, la parte actora deberá allegar la constancia del acuse de recibido en el correo del mismo, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta- 30 días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 158 Del 05/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727556057d94a97ada23c6285fec327dc65fa9b67519963de9151c308b531e97**

Documento generado en 04/10/2023 02:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>